COMUNICADO DE PRENSA

La SAE cumple fallo judicial que ordena devolución del establecimiento BOX PLAZA FUNCIONAL FITNESS CENTER

Bogotá D. C 10 de julio de 2025. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) informa a la comunidad que, en cumplimiento de la decisión judicial de fecha 30 de agosto de 2024 del Tribunal Superior de Bogotá —Sala Penal de Extinción de Dominio— procedió a devolver el establecimiento de comercio BOX PLAZA FUNCIONAL FITNESS CENTER a Juan Felipe Daza Correa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Magistrado Ponente: CARLOS HUGO DE LEÓN CAMARGO

Radicación	: 11001312000320230010101 01
Procedencia	: Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá
Afectados	: Carlos Augusto Daza Orrego y otros
Asunto	: Apelación medidas cautelares
Decisión	: Revoca
Acta de Aprobación	: 009-2024

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de **Sandra Inés Correa Vásquez**, **PARCOR S.A.S., Juan Felipe Daza Correa, Carlos Augusto y Juan Manuel Daza Orrego**, contra el auto proferido el 27 de octubre 2023, por el **Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado DE Extinción de Dominio de Bogotá,** a través del cual negó el levantamiento de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo, secuestro y toma de posesión de bienes, haberes y negocios de establecimiento de comercio, impuestas sobre **10 inmuebles**, **18 automotores**, **3 sociedades** y **271 semovientes.**

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES de suspensión del poder dispositivo, embargo, secuestro y toma de posesión de bienes, haberes y negocios de establecimiento de comercio impuestas sobre los **bienes inmuebles** identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 230-21854, 230-187823, 230-187700, 230-187910, 230-187822, 236-53496, 230-106469, 230-51424, 230-51582 y 230-118538; los **vehículos** identificados con placas HJF 129, SPS 277, MC047373, TFV519, MC060607, BTQ 493, SPN 506, XLF 766, SPN 338, MC042635, MC051795, MC104012, MC104421, SOZ 505, CDS 449, HMN 518, JCT 031 y JJL 685; los **establecimiento de comercio** Nos. 405958, 351445 y 350148 y, semovientes, de los ciudadanos **CARLOS AUGUSTO DAZA, JUAN MANUEL DAZA, JUAN FELIPE DAZA, SANDRA INÉS ROA** y la sociedad **PARCOR S.A.S.**; por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, **AGREGAR** la presente actuación al proceso matriz 2023-094-1, que conoce el Juzgado 1° homólogo de esta ciudad.

---

[21] Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala de Extinción de Dominio. Rad. 11001312000320220009001. 17 de julio de 2023.

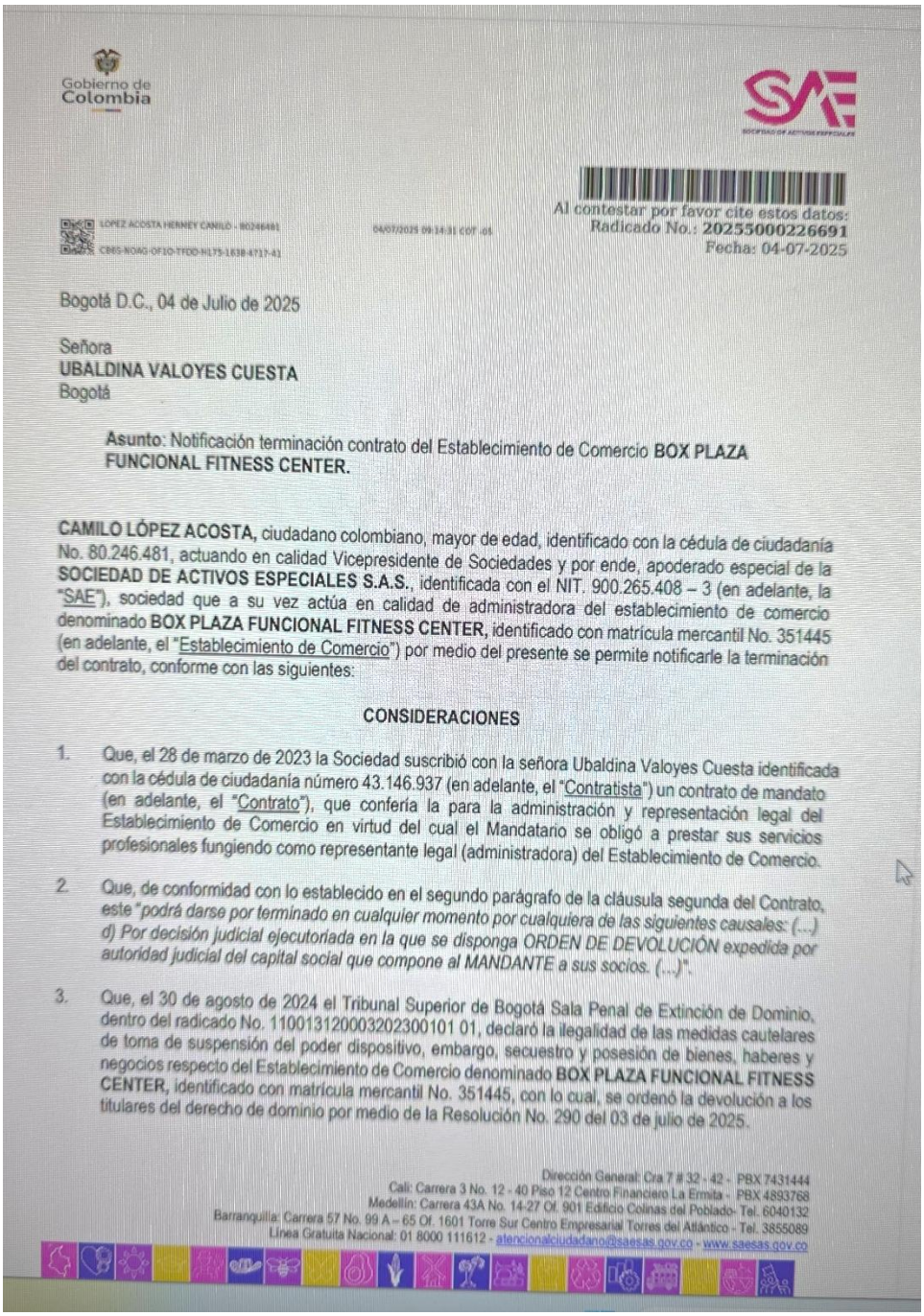
Como entidad responsable de la administración de bienes en proceso de extinción de dominio, la SAE está legalmente obligada a acatar los fallos judiciales, especialmente aquellos que se encuentran en firme.

En cumplimiento de este fallo judicial, la SAE dio por terminada la entrega precaria que había realizado el pasado 02 de abril de 2023, a la deportista Ubaldina Valoyes Cuesta, del gimnasio BOX PLAZA FUNCIONAL FITNESS CENTER.

Ofrecemos disculpas a la deportista Ubaldina Valoyes, si en el momento en el que entonces presidente de la SAE doctor Daniel Rojas Medellín, no le explicó con claridad que este bien se encontraba en proceso de extinción de dominio y que por ende era probable, tal como ocurrió que la justicia ordenara la devolución del bien.

Rechazamos el equivocado pronunciamiento del hoy Ministro de educación Daniel Rojas Medellín, según el cual se le habría **"**quitado**"** sin previo aviso el gimnasio que él le había entregado a UBALDINA VALOYES.

https://x.com/danielrmed/status/1943451620676698442?s=46&t=Q6iJ-KRDWlCZs8TlW3hvuw.



Gobierno de Colombia

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

LÓPEZ ACOSTA HENNEY CAMILO - 80246481
CB65-NOAG-OF1O-TFOD-NL75-1838-4717-41
04/07/2025 09:14:31 COT -05

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20255000226691**
Fecha: 04-07-2025

Bogotá D.C., 04 de Julio de 2025

Señora
UBALDINA VALOYES CUESTA
Bogotá

Asunto: Notificación terminación contrato del Establecimiento de Comercio **BOX PLAZA FUNCIONAL FITNESS CENTER.**

CAMILO LÓPEZ ACOSTA, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.246.481, actuando en calidad Vicepresidente de Sociedades y por ende, apoderado especial de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.265.408 – 3 (en adelante, la "SAE"), sociedad que a su vez actúa en calidad de administradora del establecimiento de comercio denominado **BOX PLAZA FUNCIONAL FITNESS CENTER,** identificado con matrícula mercantil No. 351445 (en adelante, el "Establecimiento de Comercio") por medio del presente se permite notificarle la terminación del contrato, conforme con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 28 de marzo de 2023 la Sociedad suscribió con la señora Ubaldina Valoyes Cuesta identificada con la cédula de ciudadanía número 43.146.937 (en adelante, el "Contratista") un contrato de mandato (en adelante, el "Contrato"), que confería la para la administración y representación legal del Establecimiento de Comercio en virtud del cual el Mandatario se obligó a prestar sus servicios profesionales fungiendo como representante legal (administradora) del Establecimiento de Comercio.

2. Que, de conformidad con lo establecido en el segundo parágrafo de la cláusula segunda del Contrato, este *"podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las siguientes causales: (...) d) Por decisión judicial ejecutoriada en la que se disponga ORDEN DE DEVOLUCIÓN expedida por autoridad judicial del capital social que compone al MANDANTE a sus socios. (...)"*.

3. Que, el 30 de agosto de 2024 el Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal de Extinción de Dominio, dentro del radicado No. 11001312000320230010101, declaró la ilegalidad de las medidas cautelares de toma de suspensión del poder dispositivo, embargo, secuestro y posesión de bienes, haberes y negocios respecto del Establecimiento de Comercio denominado **BOX PLAZA FUNCIONAL FITNESS CENTER**, identificado con matrícula mercantil No. 351445, con lo cual, se ordenó la devolución a los titulares del derecho de dominio por medio de la Resolución No. 290 del 03 de julio de 2025.

Dirección General: Cra 7 # 32 - 42 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

(Esta es la comunicación enviada a Ubaldina Valoyes, previa a la entrega voluntaria del gimnasio. Dicha entrega consta en fotografías y actas)

De manera respetuosa recordamos al doctor Daniel Rojas Medellín, que el contrato de mandato que él mismo en calidad de Presidente de la SAE autorizó en el año 2023, con

la deportista UBALDINA VALOYES, incluía la cláusula según la cual dicho contrato “podrá darse por terminado por decisión judicial ejecutoriada en la que se disponga ORDEN DE DEVOLUCIÓN expedida por autoridad judicial competente”. Que el mismo documento impuso obligaciones tales la de conservación de los activos entregados, la rendición de informes, entre otros, cuyo cumplimiento no se dio.

La SAE reafirma su compromiso con la administración transparente, eficiente y legal de los bienes que le son encomendados, y reitera su respeto irrestricto por las decisiones adoptadas por las autoridades judiciales.